



SAN PEDRO (Bs. As.), NOVIEMBRE 12 de 2004.-

Señor

Intendente Municipal

Prof. MARIO LEANDRO BARBIERI

S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente ORDENANZA N° 5.457 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 5.457

VISTO :

La falta de señalización en muchas calles, del nombre de las mismas como el sentido de circulación del tránsito y numeración en los casos donde existen estas señales son deficientes; Y

CONSIDERANDO:

Que una adecuada señalización de las calles de nuestra Ciudad favorecería: el ordenamiento del tránsito, la educación vial, el fácil acceso a distintos puntos de la Ciudad, y producirá un mejoramiento del aspecto social, turístico y/o urbano;

Que la construcción de los mismos no ocasionará gastos al Municipio, pues se solventaría con publicidad de comercios, empresas (colocadas en dichos carteles);

Que una opción para construirlos será que se los fabricara en Talleres de la Escuela de Educación Técnica N° 1 de nuestra Ciudad, siendo la segunda opción que se confeccionen en Empresas locales,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente**

ORDENANZA

Art. 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción y colocación de carteles señalizadores con nombre, sentido de circulación y altura de las calles mediante columnas metálicas en las intersecciones de las calles, en aquellos lugares donde actualmente no exista señalización o esté proyectada la misma.-

Art. 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar en dicha señalización publicidad de comercios, instituciones y/o empresas, y aceptar la donación pertinente para la construcción de estos indicadores.-

Art. 3°.- Autorízase la fabricación de los carteles según las siguientes modalidades :

- a) Fabricados por la Escuela de Educación Técnica N° 1.-
- b) Confeccionados mediante contratación a Empresas locales.-

Art. 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro del Honorable Concejo Deliberante y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los ONCE días del mes NOVIEMBRE del año DOS MIL CUATRO.-